

— 2º turno (14 días laborables) Del 16 de agosto de 2005 al 2 de septiembre de 2005 (ambos inclusive).

#### VACACIONES DE INVIERNO:

— (5 días laborables) Del 23 al 30 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Los seis días laborables restantes, son de libre disposición por parte del trabajador, pudiendo unirlos al periodo estival teniendo en cuenta siempre las necesidades de Producción o del Servicio en el que se trabaje. No se podrán unir las vacaciones de un año con otro.

El día 9 de diciembre de 2005 se realizará puente como consecuencia del Calendario existente este año.

En Cáceres, mayo 2005

**RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 3 de junio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Butagas, S.A.”. Asiento 25/2005.**

VISTO: el contenido del Acta relativa a acuerdo de revisión salarial desde 1-11-2004 hasta el día 31-10-2005 del Convenio Colectivo de trabajo, con código informático 0600092, de la empresa BUTAGAS, S.A., de fecha 3-6-2005, la cual se ha suscrito, de una parte, por la representación empresarial, y por el Delegado de personal en representación legal de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 17 de junio de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTAS DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGAS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte y el Delegado de Personal D. José Antonio Pérez Muñoz en representación de los trabajadores de otra.

#### ACUERDAN:

La revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de “BUTAGAS, S.A.”, con código de convenio 0600092 incrementando en un 3% el salario pactado desde el día 01-11-2004 hasta el día 31-10-2005, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

#### TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS, S.A.

| CATEGORÍAS       | SALARIO MENSUAL | SALARIO ANUAL |
|------------------|-----------------|---------------|
| GERENTE          | 1.195,97        | 17.939,61     |
| ENCARG. ALMACÉN  | 713,00          | 10.695,00     |
| JEFE MECÁNICO    | 713,00          | 10.695,00     |
| DPTE. MAYOR      | 713,00          | 10.695,00     |
| TELEFONISTA      | 713,00          | 10.695,00     |
| OF. 1ª MECÁNICO  | 713,00          | 10.695,00     |
| OF. 2ª MECÁNICO  | 713,00          | 10.695,00     |
| MECÁNICO         | 713,00          | 10.695,00     |
| COND. REPARTIDOR | 713,00          | 10.695,00     |
| CONDUCTOR        | 713,00          | 10.695,00     |

Y para que conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz a 3 de junio de 2005.

Fdo. Rpte. Empresa. D. Pedro Nieto Serrano.

Fdo. Rpte. Trabajadores. D. José Antonio Pérez Muñoz.